



# Asamblea General

Distr. general  
24 de diciembre de 2020  
Español  
Original: francés/inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

46º período de sesiones

22 de febrero a 19 de marzo de 2021

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Andorra

---

\* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 36º período de sesiones del 2 al 13 de noviembre de 2020. El examen de Andorra se llevó a cabo en la séptima sesión, el 5 de noviembre de 2020. La delegación de Andorra estuvo encabezada por la Ministra de Relaciones Exteriores, Maria Ubach. En su 14ª sesión, celebrada el 10 de noviembre de 2020, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Andorra.
2. El 14 de enero de 2020, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Andorra: Burkina Faso, Indonesia y Ucrania.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Andorra se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/36/AND/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/36/AND/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/36/AND/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Andorra una lista de preguntas preparadas de antemano por el Canadá, Liechtenstein, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento a nivel nacional, Eslovenia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación andorrana recordó en primer lugar que en el informe nacional preparado con motivo del tercer ciclo del examen periódico universal se daba cuenta de la puesta en práctica de las 56 recomendaciones recibidas en 2015. Además de ese informe, durante el período examinado Andorra también había presentado informes al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2017), al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (2018), al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2019) y al Comité de los Derechos del Niño (2019).
6. Con respecto a los instrumentos de derechos humanos, Andorra había ratificado el Protocolo núm. 16 al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (2019) y el Protocolo Adicional al Convenio sobre la Ciberdelincuencia relativo a la Penalización de Actos de Índole Racista y Xenófoba Cometidos por Medio de Sistemas Informáticos (2016), y se había adherido a la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (2018).
7. La delegación andorrana expuso los avances más significativos que se habían logrado desde febrero de 2020, completando la información contenida en el informe nacional. De entrada, subrayó los efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y las medidas que se habían adoptado para proteger los derechos humanos y los derechos económicos y sociales, en particular para las personas más vulnerables.
8. La estrategia del Gobierno de Andorra se había basado en tres ejes diferenciados. En primer lugar, con el fin de frenar la progresión de la enfermedad y de garantizar una asistencia sanitaria adecuada a todos los ciudadanos, se había realizado una campaña de pruebas serológicas voluntarias que contaba con la aprobación de más del 90,8 % de la población.

Además, a principios de septiembre de 2020 se había instado al alumnado y a todos los profesionales de la enseñanza a que se hicieran las pruebas.

9. En segundo lugar, para evitar los despidos y la destrucción del tejido empresarial, el Gobierno había desembolsado 40 millones de euros para financiar ayudas a los autónomos y a los asalariados, había concedido créditos sin intereses para la refinanciación de los préstamos y los gastos de funcionamiento de las empresas por valor de 230 millones de euros, y se había hecho cargo de la cotización de los empleadores al sistema de seguridad social en el caso de los trabajadores en desempleo parcial por el confinamiento.

10. En tercer lugar, se había decidido otorgar las ayudas sociales necesarias para que ninguna persona quedara sin recursos. Se había concedido una asignación equivalente al salario mínimo a los padres obligados a permanecer en el hogar para cuidar a los hijos menores de 14 años o con discapacidad durante el período de confinamiento, y posteriormente, en los casos en que los niños habían tenido que confinarse por haber estado en contacto con una persona positiva.

11. Más de 2.000 trabajadores temporeros no habían podido regresar a sus países de origen hasta el fin del confinamiento. El Gobierno había prolongado su permiso de estancia y su cobertura social. Las autoridades andorranas se habían movilizado para encontrar un alojamiento a esos trabajadores, y les habían proporcionado asistencia financiera y alimentaria.

12. Se habían desplegado importantes esfuerzos en el plano educativo. Se habían organizado clases a distancia y, para no crear desigualdades entre los niños que disponían de material informático y los que carecían de él, se había prestado dicho material a los niños que lo necesitaban, además de facilitárseles una conexión gratuita a Internet. También se había creado un servicio de guardería para los niños de corta edad para los padres que trabajaban en sectores esenciales. Durante el confinamiento, las becas comedor y los subsidios del transporte escolar se habían abonado directamente a las familias. Los niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad por razón del confinamiento también habían podido recibir apoyo psicológico.

13. La delegación andorrana quiso subrayar el inmenso esfuerzo económico que todo esto había representado para el Gobierno. De hecho, se habían desbloqueado más de 400 millones de euros desde el comienzo del año 2020 para responder a la pandemia. Convenía señalar que el presupuesto inicial aprobado por el Gobierno para el año 2020 era de 470 millones de euros.

14. Se había llevado a efecto una recomendación formulada por el Comité de los Derechos del Niño, a saber, que se aprobara un plan nacional para la infancia y la adolescencia. El 15 de febrero de 2019, el Parlamento había aprobado la Ley Calificada de los Derechos de los Niños y los Adolescentes, que contemplaba la adopción de un plan de esta índole. La preparación del plan, que preveía la participación de niños y adolescentes, debería concluir en marzo de 2021.

15. Andorra podría atender en breve a otra recomendación que se había formulado con frecuencia. Existía una proposición de ley calificada de la persona y la familia que preveía elevar a los 18 años la edad mínima para contraer matrimonio.

16. El Parlamento había aprobado en febrero de 2019 la Ley para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, y en diciembre de 2020 el Gobierno tenía previsto examinar un proyecto de ley para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Por otra parte, se habían creado la Secretaría de Estado de Igualdad y Participación Ciudadana, el Observatorio de la Igualdad, una comisión para la mujer y una comisión para la diversidad.

17. El 1 de febrero de 2019 se había logrado otro avance importante en relación con los permisos de maternidad y paternidad. El permiso de maternidad se había aumentado de 16 a 20 semanas, y el permiso de paternidad, de 2 a 4 semanas.

18. Con respecto al aborto, su legalización podría poner en peligro la estabilidad del marco institucional del país, e incluso su existencia. Andorra era un copríncipado, con un copríncipe laico, el Presidente de la República Francesa, y un copríncipe episcopal, el Obispo

de Urgell. No obstante, la cuestión del aborto era objeto de debate habitual en la sociedad civil andorrana.

19. Si bien era cierto que el aborto no estaba autorizado, nunca se había juzgado ni condenado a una mujer o a un profesional por haber abortado o practicado un aborto en Andorra. Por otra parte, las mujeres que interrumpían su embarazo en el extranjero habían tenido, a su regreso, acceso a todos los cuidados de salud y seguimiento necesarios. Además, las instituciones andorranas no disponían de ningún indicador que permitiera sospechar de que se practicaran abortos clandestinos en el país. A fin de preservar la salud de las mujeres, el Gobierno había creado el 8 de marzo de 2020 un servicio especial de información para las mujeres que deseaban interrumpir su embarazo.

20. La delegación andorrana también aportó información sobre la situación particular de Vanessa Mendoza, Presidenta de Stop Violències, una asociación partidaria de la legalización del aborto, quien afirmaba haber sido víctima de acoso judicial, represión e intimidación por parte del Gobierno.

21. El Gobierno de Andorra había colaborado con dicha asociación desde su creación, en particular concediéndole subvenciones, invitándola a diferentes reuniones y autorizando sus actividades. A pesar de ello, en 2019 Stop Violències había formulado acusaciones contra distintos servicios gubernamentales ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y había denunciado violaciones de los derechos de la mujer, posibles abandonos forzados de niños y otros hechos de extrema gravedad.

22. Dado que algunos de esos hechos eran constitutivos de delito, el Gobierno había transmitido a la Fiscalía esas acusaciones para que se pudiera evaluar si debían iniciarse actuaciones judiciales. La Fiscalía aún no había informado sobre el seguimiento que se había dado a este asunto. No obstante, la delegación andorrana quiso precisar que, independientemente de lo que decidiera la justicia, la Sra. Mendoza no corría el riesgo de ser encarcelada, contrariamente a la información que habían dado los medios de comunicación o algunas organizaciones no gubernamentales.

23. La atención que el actual Gobierno, por lo demás totalmente paritario, otorgaba a los derechos de la mujer quedaba también de manifiesto en los esfuerzos que se habían desplegado desde el comienzo del año 2020 para reducir al mínimo las consecuencias del confinamiento para las mujeres víctimas de la violencia de género y la violencia doméstica.

24. Por otra parte, desde hacía tres años, el Departamento encargado de las políticas de igualdad ofrecía formación sobre la violencia contra la mujer y la violencia doméstica a todos los profesionales que pudieran intervenir en esas situaciones, así como talleres de prevención del acoso escolar. La igualdad de género y la igualdad en general se abordaban en los tres sistemas educativos de la más temprana edad. Se había elaborado un plan de sensibilización para la igualdad de género, y se había creado la figura del referente en los centros escolares.

25. Se había realizado una intensa labor para la inclusión escolar de los niños con discapacidad, en particular dotando de profesionales, educadores y auxiliares especializados a todos los centros educativos. Existía también un programa de preparación profesional. Por otra parte, se había modificado la legislación para adaptarla a las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

26. A fin de promover la sensibilización sobre los derechos de las personas con discapacidad y la eliminación de todos los obstáculos que les impedían llevar una vida digna, se habían adoptado diversas medidas en virtud de la Ley núm. 4/2019, de 31 de enero de 2019, del Empleo, y del reglamento correspondiente, que entró en vigor en febrero de 2020.

27. La Ley núm. 4/2018, de 22 de marzo de 2019, de Protección Temporal y Transitoria por Razones Humanitarias había permitido a Andorra acoger a dos familias de refugiados sirios en octubre de 2018, y se esperaba la llegada de una tercera familia en pocas semanas. La delegación andorrana reconoció el papel que había desempeñado la sociedad civil para ofrecer a estas familias unas condiciones de acogida óptimas.

28. En 2017, el Parlamento había aprobado la Ley de Medidas para Luchar contra la Trata de Personas y Proteger a las Víctimas. En 2018, el Gobierno había aprobado un protocolo de acción para la protección de las víctimas de la trata. Se estaba elaborando un documento

estratégico de orientación global para la lucha contra la trata y la protección de las víctimas. En 2019 se había impartido información a todos los actores que intervenían en este ámbito.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

29. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 46 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

30. Chile encomió a Andorra por sus esfuerzos en la lucha contra el racismo y la intolerancia, su plan estratégico para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Ley para la Erradicación de la Violencia de Género y la Violencia Doméstica. Sin embargo, lamentó que no se hubieran aplicado plenamente las recomendaciones formuladas durante el segundo ciclo de examen en relación con la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

31. China celebró la participación constructiva de Andorra en el examen periódico universal y apreció los logros que había alcanzado en la promoción del desarrollo económico y social sostenible. Además, China tomó nota de la aprobación del Plan Nacional de Igualdad y de varios instrumentos legislativos, como la Ley para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, con el objetivo de promover la igualdad de género, combatir diversos tipos de discriminación y proteger los derechos de los grupos vulnerables.

32. Cuba elogió a Andorra por los esfuerzos desplegados para aumentar la coordinación y la cooperación interinstitucional en materia de prevención y lucha contra la violencia doméstica y de género.

33. Chipre felicitó a Andorra por su firme compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos y por las medidas concretas que había adoptado el Gobierno para cumplir las obligaciones internacionales de derechos humanos del país, especialmente el establecimiento de una Comisión Nacional de Prevención de la Violencia de Género.

34. Dinamarca elogió a Andorra por la creación del Servicio de Salud Sexual y Reproductiva. Sin embargo, observó que Andorra tenía un marco jurídico sumamente restrictivo en materia de aborto, que limitaba gravemente la autonomía física de las mujeres y las niñas. También observó que el mandato del Defensor del Pueblo (*Raonador del Ciutadà*) no incluía específicamente la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas.

35. La República Dominicana observó con aprecio los esfuerzos realizados por Andorra para eliminar la violencia contra la mujer, entre ellos la reciente aprobación de la Ley para la Erradicación de la Violencia de Género y la Violencia Doméstica.

36. Fiji felicitó a Andorra por los logros alcanzados en la aplicación de las recomendaciones de los ciclos de examen anteriores. Elogió a Andorra por mejorar el disfrute de la salud y los derechos sexuales y reproductivos de todos, mediante la creación del Servicio de Salud Sexual y Reproductiva, y por las diversas reformas legislativas en materia laboral, incluidas las medidas para garantizar el derecho al trabajo de los más vulnerables.

37. Francia celebró los recientes avances realizados en la esfera de los derechos humanos, en particular la aprobación en 2018 de la Ley de Relaciones Laborales, que preveía una licencia de paternidad de cuatro semanas. También acogió con beneplácito el uso de medios de comunicación audiovisuales para fomentar los vínculos entre las personas privadas de libertad y sus familiares, en particular en el contexto de la crisis sanitaria.

38. Alemania acogió con satisfacción los progresos alcanzados desde el anterior examen. Elogió a Andorra por haber ampliado el mandato del Defensor del Pueblo para que abarcara la lucha contra el racismo y la intolerancia. Sin embargo, le seguía preocupando la situación en cuanto a la ratificación de algunos tratados internacionales de derechos humanos.

39. Honduras felicitó a Andorra por la aplicación de las recomendaciones recibidas durante los ciclos anteriores del examen periódico universal y, en particular, por su aceptación de la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.

40. Islandia expresó su aprecio por el informe de Andorra y las medidas que en él se exponían, así como la esperanza de que esas medidas se siguieran aplicando. En particular, acogió con satisfacción la aprobación de la Ley núm. 13/2019 para la Igualdad de Trato y la No Discriminación.
41. La India celebró la aprobación en 2019 de un plan estratégico para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y tomó nota con agrado del establecimiento de la Comisión Nacional para la Igualdad y la elaboración del Plan Nacional de Igualdad.
42. Indonesia encomió a Andorra por sus esfuerzos para garantizar la igualdad y la no discriminación, en particular mediante la aprobación de la Ley para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de 2019 y la imposición de rigurosas sanciones a las personas condenadas por discriminación. Acogió con beneplácito la estrategia nacional de educación, que defendía los valores de la democracia, la diversidad cultural, la tolerancia y la justicia en el plan de estudios nacional.
43. El Iraq agradeció a Andorra su informe nacional. Tomó nota de las diversas leyes y planes nacionales comunicados por Andorra, que, de aplicarse, mejorarían la situación de los derechos humanos en muchos ámbitos.
44. Irlanda acogió con satisfacción la enmienda del Código Penal para prohibir la trata de personas con fines de extracción de órganos, esclavitud y explotación sexual. Observó que la legislación podría ir más lejos y prohibir la trata de personas en todas las circunstancias.
45. Italia encomió a Andorra por su ratificación del Protocolo Adicional al Convenio sobre la Ciberdelincuencia relativo a la Penalización de Actos de índole Racista y Xenófoba Cometidos por Medio de Sistemas Informáticos, y de la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, así como por la aprobación de legislación sobre la protección de niños y adolescentes contra todo tipo de malos tratos y sobre la igualdad de género y la no discriminación.
46. El Japón acogió con satisfacción los esfuerzos de Andorra por promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, por ejemplo, mediante la aprobación de la Ley núm. 13/2019 para la Igualdad de Trato y la No Discriminación y la Ley núm. 1/2015 para la Erradicación de la Violencia de Género y la Violencia Doméstica.
47. Luxemburgo tomó nota de los avances positivos que se habían producido durante el período examinado. En particular, elogió la aprobación de una ley para reglamentar las uniones civiles, que ofrecía una base jurídica para la unión civil entre personas del mismo sexo, y de una ley para combatir la trata de personas y proteger a las víctimas.
48. Malasia elogió las medidas adoptadas por Andorra para establecer y fortalecer su marco institucional y de políticas, lo que incluía un plan estratégico para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Destacó los esfuerzos de Andorra por prestar servicios de salud sexual y reproductiva, así como su política de vivienda inclusiva y la amplia gama de servicios dirigidos a apoyar los medios de vida, la salud y el bienestar social de las personas con discapacidad.
49. Maldivas encomió a Andorra por haber ampliado el mandato del Defensor del Pueblo para que incluyera la tramitación de denuncias de discriminación y la prestación de servicios de información y asesoramiento a los niños sobre sus derechos en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño. También acogió con beneplácito las medidas adoptadas por Andorra en 2019 para aprobar un plan estratégico para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
50. Montenegro elogió a Andorra por haber cursado una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y por haber aprobado una ley que contemplaba las uniones civiles entre personas del mismo sexo, así como la Ley Calificada de los Derechos de los Niños y los Adolescentes. En su opinión, la Ley para la Igualdad de Trato y la No Discriminación debería enmendarse para prohibir explícitamente la discriminación basada en la procedencia, el color y la ascendencia.
51. México reconoció los progresos realizados por Andorra durante el período objeto de examen y destacó la aprobación de una ley sobre los derechos de los niños y los adolescentes y de un plan estratégico para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

así como el aumento de las pensiones solidarias para las personas con discapacidad y las personas de edad.

52. Myanmar observó con aprecio la aprobación por Andorra de un plan estratégico para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de la Ley Calificada de los Derechos de los Niños y los Adolescentes. Elogió la extensión del período de licencia de maternidad y el establecimiento de la licencia de paternidad. Tomó nota de la intención de Andorra de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

53. Namibia felicitó a Andorra por la creación de nuevas instituciones con el fin de reforzar la promoción de los derechos humanos, entre ellas la Comisión Nacional de Prevención de la Violencia de Género y la Violencia Doméstica y la Comisión Nacional de Bienestar Social.

54. La delegación andorrana respondió a preguntas preparadas de antemano y formuladas durante el diálogo, refiriéndose en particular a la información que había facilitado en su exposición introductoria y que se resume en los siguientes párrafos del presente informe: 14 y 15 (pregunta de Cuba sobre el plan nacional para la infancia y la adolescencia), 16 y 17 (pregunta del Reino Unido sobre el plan de acción para la igualdad), y 18 y 19 (preguntas enviadas de antemano por el Reino Unido y el Canadá y planteadas durante la sesión por Dinamarca, Alemania, Islandia, México y Montenegro sobre la despenalización del aborto). Se hizo referencia a los párrafos 56 a 68 del informe nacional para responder a una pregunta del Uruguay sobre la integración de una perspectiva de género.

55. En cuanto a la pregunta del Reino Unido y de Luxemburgo sobre si Andorra tenía la intención de tratar la difamación en el Código Civil en lugar del Código Penal, la delegación señaló que Andorra no disponía de un código civil propiamente dicho. No obstante, Andorra había adoptado a finales de 2014 una ley que garantizaba la protección civil de los derechos a la intimidad, al honor y a la propia imagen, sin perjuicio del mantenimiento de la protección penal preexistente.

56. En respuesta a preguntas planteadas de antemano, la delegación andorrana indicó que en una ley de 2014 se había legalizado el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo (Islandia), y que todos los nuevos jueces y miembros de la fiscalía debían seguir obligatoriamente al menos dos sesiones dedicadas a los derechos humanos en el marco de su formación inicial (Indonesia).

57. Respondiendo a la pregunta de Portugal sobre el mecanismo de seguimiento de las recomendaciones, la delegación andorrana anunció la creación de un grupo de trabajo interministerial integrado por diferentes departamentos gubernamentales y representantes del sistema judicial. Este grupo de trabajo había preparado la participación de Andorra en el examen periódico universal y se encargaría de hacer un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones.

58. En cuanto a las intervenciones realizadas por Maldivas, Honduras, Francia, Chipre y Montenegro para recomendar la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la delegación recordó que, al haber ratificado el Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes, Andorra ya recibía visitas periódicas. Por otra parte, varias instituciones nacionales independientes visitaban regularmente los lugares correspondientes, y en el país solo había un centro penitenciario y tres centros de detención.

59. Nepal observó la ampliación del mandato del Defensor del Pueblo en Andorra y acogió con beneplácito la aprobación de un plan estratégico para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Observó como un avance positivo las reformas jurídicas que ofrecían protección a las mujeres y los grupos vulnerables en caso de violación de sus derechos o de discriminación. Elogió los avances realizados en la protección de los derechos de los niños.

60. Los Países Bajos acogieron con satisfacción la proposición de ley sobre la persona y la familia y el Plan Nacional de Igualdad. Expresaron preocupación por los incidentes de violencia de género y sexual, así como por las represalias y los actos de intimidación contra los defensores de los derechos humanos. El caso de Vanessa Mendoza Cortés, que se

enfrentaba a una pena de prisión por un informe presentado al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, era especialmente preocupante.

61. El Pakistán reconoció la ampliación por Andorra de las facultades de la Oficina del Defensor del Pueblo para que actuara como institución nacional de derechos humanos. No obstante, compartía las preocupaciones de los órganos de tratados que habían pedido que el mandato del Defensor del Pueblo abarcara también la discriminación contra la mujer y la discriminación racial en los sectores público y privado. El Pakistán observó con aprecio las medidas que había adoptado Andorra para hacer frente a la violencia de género y reforzar el empoderamiento de la mujer.

62. Panamá señaló las importantes medidas que se habían adoptado para garantizar la igualdad de trato y la no discriminación, así como para prevenir y combatir la violencia de género y la violencia doméstica. Celebró la ratificación del Protocolo Adicional al Convenio sobre la Ciberdelincuencia relativo a la Penalización de Actos de Índole Racista y Xenófoba Cometidos por Medio de Sistemas Informáticos, y la aprobación del Plan Estratégico para la Implementación de la Agenda 2030.

63. Filipinas acogió con beneplácito el establecimiento del Servicio para las Víctimas de la Violencia de Género, su predecesor, el Equipo Interdisciplinario sobre la Violencia de Género, y el suministro de recursos humanos adicionales al Departamento de Políticas de Igualdad.

64. Portugal acogió con satisfacción el compromiso de Andorra con la protección de los derechos humanos y elogió en particular su ratificación de la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza y sus esfuerzos por garantizar el acceso a una enseñanza pública gratuita y de gran calidad.

65. La Federación de Rusia observó los progresos realizados por Andorra en la aplicación de las recomendaciones del segundo ciclo del examen periódico universal, especialmente las relativas a los derechos sociales, los derechos de los migrantes, la protección de los niños y la lucha contra la trata de personas. Acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para promover la igualdad de género y hacer frente a la discriminación contra la mujer.

66. El Senegal encomió a Andorra por la ratificación de la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza y del Protocolo Adicional al Convenio sobre la Ciberdelincuencia relativo a la Penalización de Actos de Índole Racista y Xenófoba Cometidos por Medio de Sistemas Informáticos. Reconoció los esfuerzos realizados en materia de educación y acceso a la vivienda, así como para promover la cohesión social y mejorar las condiciones de vida.

67. Eslovenia agradeció a Andorra que hubiera aplicado la recomendación que había formulado durante el anterior ciclo del examen periódico universal en relación con la educación y la formación en derechos humanos para los profesionales de los medios de comunicación y los periodistas.

68. España acogió con satisfacción las leyes que había aprobado Andorra en 2019 sobre la igualdad de trato y la no discriminación, los derechos de los niños y los adolescentes y la responsabilidad penal de los menores.

69. Timor-Leste acogió con agrado las medidas adoptadas por Andorra para promover los derechos humanos y destacó los progresos realizados en cuanto al acceso de las personas con discapacidad a la educación. Felicitó a Andorra por la aprobación de un plan estratégico para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y por la ampliación del mandato del Defensor del Pueblo.

70. Túnez elogió a Andorra por haber aprobado diversos instrumentos europeos e internacionales sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales. Tomó nota de la aprobación de numerosas leyes y medidas dirigidas a promover la seguridad social, garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, combatir la discriminación contra la mujer y promover los derechos de los niños y las personas con discapacidad.

71. Ucrania encomió a Andorra por los esfuerzos realizados a nivel nacional, en particular mediante la aprobación de importantes leyes, estrategias y planes nacionales. Reconoció los progresos realizados hasta la fecha para mejorar y promover igualdad de género y para



garantizar los derechos de grupos vulnerables como los niños y las personas con discapacidad.

72. El Reino Unido celebró la aprobación por Andorra de la Ley de Medidas para Luchar contra la Trata de Personas y Proteger a las Víctimas. Preocupado por las limitaciones de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, alentó al Gobierno a que revisara con carácter urgente la tipificación del aborto como delito.

73. Los Estados Unidos de América felicitaron a Andorra por su excelente historial en materia de derechos humanos. Observaron que la nueva ley de igualdad y no discriminación preveía la adopción de medidas concretas para garantizar la igualdad de trato ante la ley y la disponibilidad de recursos para quienes sufrieran discriminación.

74. La República Bolivariana de Venezuela acogió con beneplácito las medidas que había adoptado Andorra para promover la cohesión social, mejorar el nivel de vida, aumentar los salarios más bajos y proporcionar una educación pública gratuita y de gran calidad en cualquiera de los tres sistemas educativos del país, a saber, el andorrano, el español o el francés. También señaló el hecho de que el sistema de salud, basado en la seguridad social, cubriera hasta el 98,5 % de la población.

75. La Argentina felicitó a Andorra por haber ampliado las competencias del Defensor del Pueblo para abarcar la lucha contra el racismo y la intolerancia y el examen de las denuncias de discriminación racial en los sectores público y privado. Tomó nota de la aprobación de la Ley para la Igualdad de Trato y la No Discriminación y alentó a Andorra a que realizara más campañas para dar a conocer el procedimiento de denuncia de los casos de discriminación.

76. Australia celebró la creación de la Comisión Nacional de Prevención de la Violencia de Género y la Violencia Doméstica. Encomió a Andorra por haber ratificado la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza en 2018.

77. El Brasil acogió con beneplácito el fortalecimiento del mandato del Defensor del Pueblo para combatir el racismo y la discriminación y alentó a Andorra a que aprobara la Estrategia para la Inserción Laboral de las Personas con Discapacidad. Felicitó a Andorra por la aprobación de la Ley de Protección Temporal y Transitoria por Razones Humanitarias para ayudar, entre otros, a los solicitantes de asilo sirios, y la alentó a que considerara la posibilidad de adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.

78. Burkina Faso acogió con beneplácito los esfuerzos realizados por Andorra para aplicar las recomendaciones del segundo ciclo del examen periódico universal, entre otras cosas mediante el mejoramiento de leyes y políticas. Invitó a Andorra a que intensificara sus esfuerzos para hacer frente a la violencia contra las mujeres y los niños y para combatir el racismo y la intolerancia.

79. El Canadá acogió con beneplácito las medidas adoptadas por Andorra para promover los derechos humanos, incluidas las destinadas a mejorar y proteger el bienestar de los niños y a promover la igualdad de oportunidades educativas.

80. Georgia elogió a Andorra por sus esfuerzos por dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas durante el anterior ciclo de examen, en 2015. Destacó la invitación permanente que Andorra había cursado a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, la ampliación de las facultades del Defensor del Pueblo y la ratificación de varios tratados de derechos humanos. Georgia celebró la aprobación del decreto por el que se establecía el reglamento de la Comisión Nacional de Prevención de la Violencia de Género y la Violencia Doméstica.

81. En relación con las preguntas planteadas por el Pakistán, Panamá, Filipinas, Alemania, Timor-Leste y la Argentina, la delegación andorrana observó que su país ya había recibido en varias ocasiones la recomendación de crear una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Esta cuestión se había analizado, pero se consideró que Andorra ya disponía de una institución con el mandato requerido (el Defensor del Pueblo). El mandato del Defensor del Pueblo se había ampliado en varias ocasiones, aproximándose de este modo a los los criterios

establecidos por los Principios de París. La delegación también recordó que Andorra era un país de 77.000 habitantes con una pequeña Administración. Así pues, le resultaba difícil crear nuevas instituciones.

82. En referencia a una recomendación formulada por Portugal, la delegación indicó que el Gobierno estaba preparando un plan integral de salud mental para prevenir los trastornos mentales y ayudar en la recuperación, siempre dentro del respeto de los derechos humanos. Habida cuenta de que el plan tenía también por objeto eliminar la discriminación y prestar apoyo tanto a los pacientes como a sus familiares, su elaboración se estaba llevando a cabo con la participación de las personas afectadas y sus familias.

83. El Vicepresidente del Consejo de Derechos Humanos expresó su agradecimiento a la delegación andorrana y lamentó los problemas técnicos que se habían producido durante la sesión. La delegación dio las gracias a todos los Estados que habían participado en el examen periódico universal de Andorra.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

84. **Andorra examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 46º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

84.1 **Ratificar los principales tratados internacionales de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Italia);**

84.2 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (México);**

84.3 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Panamá);**

84.4 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Filipinas);**

84.5 **Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, así como los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos en los que aún no sea aparte (Argentina);**

84.6 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo (Francia);**

84.7 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Chile); firmar y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Honduras); ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Japón);**

84.8 **Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Honduras);**

ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Senegal); ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chipre); firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Australia); ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca); firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes a fin de garantizar la vigilancia periódica y preventiva, por parte de un mecanismo nacional de prevención, de todos los lugares en que se encuentren personas privadas de libertad (Maldivas);

84.9 Siguiendo la recomendación del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes, firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes a fin de garantizar la vigilancia periódica y preventiva de todos los lugares en que haya personas privadas de libertad por un mecanismo nacional de prevención (España);

84.10 Firmar y ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Honduras); estudiar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (India); ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Iraq); adherirse al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (India); ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Japón); acelerar el proceso de ratificación para adherirse al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Túnez); seguir trabajando para adherirse al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Ucrania); ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Canadá); ratificar otros tratados internacionales de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Alemania);

84.11 Concluir el proceso de ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo (Portugal);

84.12 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Federación de Rusia);

84.13 Acelerar los procedimientos internos necesarios para la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Georgia);

84.14 Firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Honduras); Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y de impartir formación sobre los derechos humanos a las autoridades competentes, entre otras cosas sobre esta Convención (Indonesia);

84.15 Establecer un proceso abierto, basado en el mérito, para seleccionar a los candidatos nacionales en las elecciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

84.16 Firmar y ratificar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (Honduras);

84.17 Considerar la posibilidad de pasar a ser miembro de la Organización Internacional del Trabajo y parte en sus convenios fundamentales sobre el trabajo (India);

84.18 Seguir fortaleciendo las funciones de su Defensor del Pueblo para permitirle emular la labor de una institución nacional de derechos humanos de

conformidad con los Principios de París (Indonesia); establecer una institución nacional de derechos humanos de acuerdo con los Principios de París (Iraq); enmendar la legislación para garantizar que la Oficina del Defensor del Pueblo cumpla plenamente con los Principios de París, o crear una institución nacional independiente de derechos humanos que lo haga (Irlanda); intensificar los esfuerzos para velar por que el Defensor del Pueblo, cuyas facultades se ampliaron para emular las de una institución nacional de derechos humanos, se ajuste plenamente a los Principios de París (Filipinas); establecer una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los Principios de París (Timor-Leste); enmendar su legislación a fin de garantizar que el Defensor del Pueblo se ajuste plenamente a los Principios de París (Ucrania); establecer una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los Principios de París (Alemania);

84.19 Establecer una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los Principios de París (Panamá);

84.20 Establecer una institución nacional de derechos humanos con arreglo a sus requisitos internos (Pakistán);

84.21 Adoptar nuevas medidas para ampliar el mandato del Defensor del Pueblo, como recomendó el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y de acuerdo con sus prioridades nacionales (Pakistán);

84.22 Velar por que el mandato del Defensor del Pueblo se ajuste plenamente a los Principios de París y por que exista un mandato específico para promover y proteger los derechos de las mujeres y las niñas y la igualdad de género (Dinamarca);

84.23 Adoptar nuevas medidas para proteger los derechos de los grupos vulnerables (China);

84.24 Aplicar nuevas medidas para asegurar que se siga avanzando en el fortalecimiento del marco institucional de derechos humanos (Georgia);

84.25 Modificar la legislación para que se ajuste a las disposiciones del Convenio Europeo sobre la Nacionalidad, en particular en lo que respecta al período de residencia necesario para la adquisición de la nacionalidad andorrana, y para que permita adquirir la doble nacionalidad (Francia);

84.26 Aprobar leyes sobre la igualdad matrimonial, reconociendo los plenos derechos matrimoniales a las parejas del mismo sexo (Islandia);

84.27 Adoptar legislación específica y cabal sobre la igualdad de género, que incluya una definición de la discriminación contra la mujer en consonancia con el artículo 1 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Luxemburgo);

84.28 Acelerar la aprobación y aplicación de una estrategia mundial para la eliminación de los estereotipos discriminatorios basados en el género y fortalecer la coordinación de las instituciones públicas que participen en su aplicación (Chile);

84.29 Proseguir sus esfuerzos por reforzar la igualdad de género y la no discriminación (Nepal);

84.30 Adoptar legislación específica y cabal sobre la igualdad de género que incluya la definición de discriminación contra la mujer, y que permita hacer efectivo el principio de igual salario por trabajo de igual valor a fin de reducir y, en última instancia, cerrar la brecha salarial de género (Eslovenia);

84.31 Proseguir los esfuerzos para promover la igualdad entre hombres y mujeres, combatir la discriminación contra la mujer y proteger a las mujeres y las niñas víctimas de la violencia de género y la violencia doméstica (Túnez);

- 84.32 **Aplicar de forma efectiva el principio de igual salario por trabajo de igual valor a fin de reducir y, en última instancia, cerrar la brecha salarial de género (Islandia);**
- 84.33 **Intensificar los esfuerzos por reducir la brecha salarial de género fomentando la igualdad de remuneración por trabajo igual (Myanmar);**
- 84.34 **Velar por que los hombres y las mujeres reciban un trato igualitario, que incluya la igualdad de remuneración por trabajo igual (Ucrania);**
- 84.35 **Seguir trabajando para poner fin a la discriminación en el lugar de trabajo y a la desigualdad de ingresos por motivos de sexo (Estados Unidos de América);**
- 84.36 **Seguir aplicando políticas y leyes para reducir y cerrar la brecha salarial de género (Australia);**
- 84.37 **Seguir adoptando medidas para cerrar la brecha salarial entre hombres y mujeres (República Dominicana);**
- 84.38 **Modificar la Ley para la Igualdad de Trato y la No Discriminación para que incluya de forma expresa la discriminación por motivos de raza (Luxemburgo);**
- 84.39 **Enmendar la Ley para la Igualdad de Trato y la No Discriminación para que se ajuste plenamente a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Namibia);**
- 84.40 **Crear un órgano independiente encargado de recibir y examinar las denuncias presentadas contra todo tipo de medios de comunicación en relación con el discurso de odio racista y discriminatorio, y organizar campañas para informar a la población sobre los medios disponibles para denunciar estos casos y acceder a los recursos judiciales (Panamá);**
- 84.41 **Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible, impulsar el empleo y mejorar el nivel de vida de las personas (China);**
- 84.42 **Avanzar en la adopción de medidas y programas que promuevan la participación y el empoderamiento económico de las mujeres y los jóvenes (Filipinas);**
- 84.43 **Seguir consolidando sus políticas sociales, en especial en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales, a fin de incrementar la calidad de vida de la población, particularmente de sus sectores más vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);**
- 84.44 **Intensificar sus esfuerzos por elaborar y fortalecer los marcos legislativos necesarios para hacer frente a los problemas ambientales intersectoriales, incluidos los marcos de adaptación al cambio climático y de mitigación de sus efectos (Fiji);**
- 84.45 **Velar por que las mujeres, los niños y las personas con discapacidad participen de manera significativa en la formulación y la aplicación de las políticas sobre el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres (Fiji);**
- 84.46 **Proseguir sus esfuerzos para prevenir la violencia sexual, de género y doméstica, así como para proteger y apoyar a las víctimas por conducto de la Comisión Nacional de Prevención de la Violencia de Género y la Violencia Doméstica (Australia);**
- 84.47 **Intensificar los esfuerzos para mejorar el funcionamiento del sistema penitenciario (Federación de Rusia);**
- 84.48 **Adoptar medidas apropiadas, por ejemplo, de capacitación, para que los jueces, fiscales y abogados tengan un conocimiento suficiente de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial con miras a aplicarla y hacerla cumplir (Burkina Faso);**

- 84.49 Redoblar los esfuerzos para hacer frente a la violencia contra las mujeres y los niños, incluida la adopción de medidas para prevenir la violencia y apoyar a los supervivientes, y eliminar los obstáculos que impiden el acceso a la justicia (Fiji);
- 84.50 Despenalizar la difamación e incorporarla en un código civil, de conformidad con las normas internacionales (Luxemburgo);
- 84.51 Poner fin al acoso judicial, las represalias y la intimidación contra los defensores de los derechos humanos en relación con el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la colaboración con las Naciones Unidas (Países Bajos);
- 84.52 Seguir estudiando medidas para ampliar los mecanismos de participación pública, especialmente en relación con el derecho de voto, a fin de que un mayor número de residentes en Andorra puedan participar más activamente en la vida política en el futuro (España);
- 84.53 Fortalecer la aplicación de la Ley de Medidas para Luchar contra la Trata de Personas y Proteger a las Víctimas, de 2017 (Malasia);
- 84.54 Adoptar una estrategia y un plan nacionales de lucha contra la trata de personas cuyo foco sean las medidas de prevención, y que incluyan una campaña de información centrada en la trata de personas con fines de explotación laboral y actividades de fomento de la capacidad dirigidas a los inspectores de trabajo para facilitar la detección de los casos de trata incluso dentro de los hogares (Chile);
- 84.55 Aprobar una estrategia y un plan de acción nacionales para luchar contra la trata de personas (Luxemburgo);
- 84.56 Aprobar una estrategia y un plan de acción nacionales para luchar contra la trata de personas (Timor-Leste);
- 84.57 Aprobar una estrategia y un plan de acción nacionales para luchar contra la trata de personas (Chipre);
- 84.58 Reforzar las medidas para luchar contra la trata de personas y proteger a las víctimas, así como para combatir el discurso de odio, entre otras cosas impartiendo capacitación periódica en materia de derechos humanos a jueces, fiscales, policía de fronteras, autoridades de inmigración y otros agentes del orden (Indonesia);
- 84.59 Ejecutar programas específicos que incluyan la pronta identificación y remisión de las víctimas de la trata, así como investigaciones rápidas, eficaces e imparciales de todos los casos de trata de personas, y que ofrezcan reparación a las víctimas (Malasia);
- 84.60 Seguir aplicando medidas para combatir la trata de personas y reforzar la protección de las víctimas (Nepal);
- 84.61 Establecer un marco multidisciplinario para identificar de forma proactiva a las víctimas de la trata y derivarlas a los servicios de asistencia y apoyo, en el que participen las fuerzas del orden, las inspecciones de trabajo, el personal de salud, los trabajadores sociales y las autoridades de protección de la infancia, prestando especial atención a los sectores de riesgo (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 84.62 Considerar la posibilidad de adoptar un plan nacional de apoyo a las víctimas de la trata de personas, en particular las mujeres y los niños, a fin de ampliar los progresos realizados en la legislación sobre esta cuestión (Brasil);
- 84.63 Aplicar medidas y un plan de acción para combatir y prevenir la trata de personas (República Dominicana);
- 84.64 Ofrecer a las mujeres que corren el riesgo de ser objeto de trata o de ser explotadas en la prostitución la oportunidad de seguir una formación o estudios

para ganarse la vida dignamente, y también ofrecerles programas de reinserción social y profesional (Senegal);

84.65 Velar por que se realicen investigaciones prontas, eficaces e imparciales de los casos de trata de personas, en particular de trabajadores migratorios, y proporcionar protección y asistencia adecuadas a las víctimas (Filipinas);

84.66 Proseguir los esfuerzos para eliminar la excepción legal que permite el matrimonio a partir de los 14 años (Brasil);

84.67 Seguir adoptando medidas para mejorar el acceso a la vivienda (República Dominicana);

84.68 Despenalizar el aborto en todas las circunstancias y eliminar los obstáculos jurídicos, administrativos y prácticos que impiden acceder a servicios de aborto seguros y legales (Islandia);

84.69 Enmendar la legislación para legalizar la interrupción del embarazo al menos en los casos de riesgo para la vida de la embarazada, violación, incesto y daños graves del feto, y despenalizar el aborto en todos los demás casos (Montenegro);

84.70 Legalizar y facilitar el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo por motivos de violación, incesto y cuando la salud de la madre esté en peligro, con una nueva enmienda del artículo 108 del Código Penal (México);

84.71 Despenalizar el aborto eliminándolo del Código Penal, artículo 108 (Países Bajos);

84.72 Enmendar el artículo 108 del Código Penal para despenalizar el aborto (Canadá);

84.73 Enmendar su legislación a fin de legalizar la interrupción del embarazo, al menos en los casos de riesgo para la vida de la embarazada, violación, incesto y daños graves del feto (Dinamarca);

84.74 Legalizar el aborto al menos en los casos de riesgo para la vida de la embarazada, violación, incesto y daños graves del feto, y despenalizarlo en todos los demás casos (Alemania);

84.75 Garantizar los derechos relativos a la salud sexual y reproductiva proporcionando acceso sin obstáculos a información, educación y servicios en materia de salud sexual y reproductiva, velando por que las personas de este sector puedan trabajar sin temor a represalias (Luxemburgo);

84.76 Enmendar la legislación interna para proteger la salud y los derechos sexuales y reproductivos de la mujer (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

84.77 Garantizar el acceso de las mujeres y las niñas a la salud y los derechos sexuales y reproductivos mediante la despenalización del aborto (Francia);

84.78 Seguir desarrollando en el sistema educativo talleres de prevención sobre los estereotipos de género y la violencia, así como sobre la situación de los migrantes y los refugiados, entre otras cuestiones de impacto social (Cuba);

84.79 Velar por que las autoridades públicas apliquen la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en todos los sectores y a todos los niveles (Montenegro);

84.80 Velar por que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer se invoque y aplique en todos los sectores y a todos los niveles, en la legislación y en las políticas (Chipre);

84.81 Planificar la aplicación de las reiteradas recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en sus observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de Andorra (Argentina);

- 84.82 **Adoptar medidas para combatir todas las formas de discriminación contra la mujer y la violencia doméstica (Burkina Faso);**
- 84.83 **Permitir el pleno ejercicio de todos los derechos económicos, sociales y culturales, en particular de las mujeres, a fin de mejorar el acceso al mercado laboral, a la salud y a la vivienda (Francia);**
- 84.84 **Adoptar una estrategia integral plurianual para combatir la violencia contra la mujer, con planes que abarquen todas las medidas necesarias, entre ellas la reunión de datos y estadísticas, el fortalecimiento de las medidas de prevención y sensibilización y el reforzamiento de la protección y la asistencia a las mujeres víctimas de la violencia incrementando la ayuda financiera a las organizaciones de la sociedad civil que prestan servicios especializados a las víctimas (Chile);**
- 84.85 **Adoptar una estrategia amplia y plurianual, entre otras cosas para fortalecer las medidas de prevención y sensibilización, que refuerce la protección y la asistencia prestada a las mujeres víctimas de la violencia de género (Islandia);**
- 84.86 **Proseguir los esfuerzos para prevenir todas las formas de discriminación contra la mujer y despenalizar el aborto, al menos en los casos en que la vida de la madre esté en peligro (Italia);**
- 84.87 **Promover la participación equitativa de las niñas y las mujeres de todas las edades en la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (Japón);**
- 84.88 **Seguir empoderando a la mujer y promover su participación en pie de igualdad y su liderazgo en el sector empresarial (Japón);**
- 84.89 **Adoptar medidas legislativas especiales destinadas a promover a la mujer en la vida política para fomentar la participación en pie de igualdad de hombres y mujeres en la vida pública (Maldivas);**
- 84.90 **Eliminar todas las prácticas nocivas contra las mujeres y las niñas, como el matrimonio precoz y forzado (Namibia);**
- 84.91 **Elaborar estrategias específicas para aumentar la participación de la mujer en la vida política y en el sector privado (Chipre);**
- 84.92 **Intensificar los esfuerzos para reunir y gestionar datos desglosados en relación con el bienestar económico y social de los niños, con miras a la adopción de políticas sociales específicas destinadas a combatir la pobreza y la exclusión de los niños (España);**
- 84.93 **Fortalecer la protección legislativa de los niños elevando a los 18 años la edad mínima para contraer matrimonio (Australia);**
- 84.94 **Implementar un plan nacional para niños y adolescentes en el marco de la Ley Calificada núm. 14/2019, que incluya la prevención y la participación de la comunidad para garantizar una vida segura y saludable para los niños y adolescentes y, en ese sentido, tener en cuenta las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en las familias, las comunidades y los sistemas de educación y salud (Cuba);**
- 84.95 **Elaborar y aplicar una estrategia nacional de protección de los derechos del niño en estrecha cooperación con todos los interesados, incluida la sociedad civil (Burkina Faso);**
- 84.96 **Seguir esforzándose por promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad, en particular prestando atención a las necesidades específicas de las mujeres y los niños con discapacidad (India);**
- 84.97 **Adoptar medidas concretas para garantizar la accesibilidad de la salud mental y el apoyo psicosocial a los niños y adolescentes, independientemente de la situación económica de la familia, y desarrollar métodos alternativos de apoyo a las personas con problemas de salud mental y discapacidad psicosocial que**



respeten sus derechos, de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, entre otras cosas combatiendo la institucionalización, la estigmatización, la violencia, la coacción y la medicación excesiva, y prestando servicios de salud mental que promuevan la inclusión en la comunidad y respeten el consentimiento libre e informado de las personas (Portugal);

84.98 Proseguir los esfuerzos para lograr la plena efectividad de los derechos de los niños, los adolescentes, los jóvenes y las personas con discapacidad, especialmente en las esferas de la educación, la atención social y la salud (Túnez);

84.99 Adoptar las medidas necesarias para proteger a los migrantes, en particular a las mujeres, de la explotación laboral y la violencia de género, así como garantizarles el acceso a la justicia y a medios de reparación, independientemente de su situación migratoria (México);

84.100 Reforzar las medidas en vigor para garantizar que las trabajadoras migrantes, incluidas las empleadas domésticas, tengan acceso a procedimientos de denuncia y recursos eficaces (Myanmar);

84.101 Facilitar el acceso al mercado laboral a las personas de origen no europeo, en particular a las mujeres (Senegal);

84.102 Elaborar un procedimiento jurídico para garantizar la protección de los refugiados y los solicitantes de asilo, con las debidas salvaguardias para los niños no acompañados (Estados Unidos de América);

84.103 Aplicar leyes internas para garantizar el reconocimiento de los solicitantes de asilo y los refugiados de conformidad con el derecho y las normas internacionales (Canadá);

84.104 Proporcionar a los refugiados y los solicitantes de asilo un acceso equitativo a información precisa, servicios de interpretación, asistencia jurídica, asistencia humanitaria y recursos judiciales (Canadá).

85. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

## Annex

### Composition of the delegation

The delegation of Andorra was headed by H. E. Maria Ubach, Minister of Foreign Affairs and composed of the following members:

- S.E. M. Joan Forner, Ambassadeur, chargé d'affaires a. i. de la Mission Permanente de la Principauté d'Andorre;
  - M. Marc Pons, Secrétaire d'État de l'Égalité et de la Participation Citoyenne;
  - Mme Helena Mas, Secrétaire d'État de la Santé;
  - Hble Mme Laura Rodríguez, Juge;
  - Hble Mme Azahara Cascales, Juge;
  - Mme Marie Pagès, Directrice du Département de l'Inspection et de la Qualité de l'Éducation;
  - M. Josep Areny, Directeur du Département des Systèmes Éducatifs et des Services Scolaires;
  - M. Joan Carles Villaverde, Directeur du Département des Affaires Sociales et de la Jeunesse;
  - Mme Cristina Fernández, Juriste en matière des Droits de l'Homme du Ministère des Affaires Sociales, Logement et Jeunesse;
  - Mme Florència Aleix, Directrice des Affaires Multilatérales et Coopération;
  - Mme Laura Vilella, Directrice du Département d'Occupation et Travail;
  - Mme Cristina Santarrosa, Conseillère du Ministère de la Santé;
  - Mme Mireia Porras, Cheffe du Département de Politiques de l'Égalité;
  - Mme Eva Garcia, Cheffe du Département des Relations et de la Coopération Juridique Internationales;
  - Mme Cristina Pérez, Représentante permanente adjointe, Mission Permanente de la Principauté d'Andorre.
-